



SAN JUAN

LEY 8482

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Día para la Prevención del Suicidio.

Sanción: 18/09/2014; Promulgación: 09/10/2014;

Boletín Oficial: 23/10/2014

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Institúyese en la Provincia de San Juan, el día 10 de Septiembre de cada año, como Día para la Prevención del Suicidio, declarado por la Organización Mundial de la Salud.

Art. 2º.- El Ministerio de Salud, a través de la dependencia que corresponda, dispondrá de personal especializado para realizar acciones de concientización y prevención del suicidio e implementará anualmente una campaña de difusión masiva sobre esta problemática.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio Mauricio Uñac; Emilio Javier Baistrocchi

